

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 18 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,096

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco céntavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta céntavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio céntavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 2 horas y 6 minutos de la mañana.

MÁRTES 19.—San Lucas, evangelista. (Patron de los Pintores.)—San Justo, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Muerte del Presidente Garfield.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Consideraciones sobre la producción y consumo del café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

AVISO IMPORTANTE.

No habiendo ninguna ley que atribuya á los empleados subalternos la facultad de comprar ni vender materiales destinados á las obras públicas, sin autorizacion expresa del Gobierno, desde esta fecha en adelante la Secretaría de Fomento no reconocerá cuenta alguna sin que venga acompañada de la orden escrita de esta Secretaría que la autorice.

Palacio Nacional.—San José, 30 de julio de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Octubre 15.—Ayer á las 3 p. m. ancló el vapor N. A. "City of Panamá," del porte de 1,490 toneladas, 57 hombres de tripulacion, 3 dias de navegacion, procedente de Panamá y al mando de su capitán Q. S. Austin. Trajo los siguientes pasajeros: Dr. Werner y Señora, E. Maduro, J. A. Mejina, Gregorio del Valle y M. Q. Joly. Carga, 278 bultos varios.—Consignado á E. Rohrmoser & Cº.

Octubre 15.—Ayer á las 8 p. m. zarpó dicho vapor, con destino á los puertos de C. A. y al mando de su mismo capitán y tripulacion que trajo. Lleva los siguientes pasajeros: Moises y Serafin Saravia, María Ballesteros y J. A. Villalóbos. Carga 14 bultos pasas, 3 jabas loza, 4 bultos papel, un bulto zarza, 301 bultos harina y un saco semillas. Despachado por E. Rohrmoser & Cº.

Octubre 16.—Ayer á las 1-15 p. m. fondeó el vapor "N. A. Costa-Rica," del porte de 1,457 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, 58 hombres de tripulacion, 13 dias de navegacion y al mando de su capitán F. P. White. Trajo los siguientes pasajeros: H. von Hagen y José Barreto. Carga, 935 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser & Cº.

Octubre 16.—Dicho vapor zarpó ayer á las 8 p. m. con destino á Panamá y al mando de su mismo capitán y tripulacion que trajo. Conduce los pasajeros siguientes: Zenon Castro, Francisco Quesada y tres de familia, L. Otay S., Abrachan y B. Achí. Carga, 256 cueros res, 17 bultos pieles, 11 bultos caucho y 2 cajones dinero con \$ 2,000. Despachado por E. Rohrmoser & Cº.

Octubre 16.—Hoy á las 5 a. m. se hizo á la vela el bongo costaricense "Ricardo," del porte de 4 toneladas,

con destino á Golfo Dulce, 2 tripulantes y al mando de su capitán Angel Venegas. Carga, 2 sacos café y 26 bultos varios. Despachado por su patron.

Octubre 16.—El vapor correo General Cañas, regresó del Bebedero ayer á las 6 p. m. Pasajeros: Juan Cortez, Petra Marroquín, Anonio Fonseca, y de carga, 360 libras.

Octubre 16.—El vapor Cañas, zarpó para el Tendam, hoy á las 3 p. m. Pasajeros, Jerónimo Rodríguez, Nicolas y Alejandro Deliyori.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Sesion celebrada el lunes 10 de Octubre corriente.

1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

2.—El Señor Magistrado Saenz, manifestó que en la visita de cárceles de esta Capital, que practicó el sábado próximo pasado, nada encontró que notar.

3.—Se dió cuenta con el acta de la visita de cárceles de la Villa de San Ramon, practicada el día primero del corriente, por el respectivo Juez de 1ª Instancia, y se acordó archivarla.

4.—Se dió cuenta con dos oficios del Ministerio de Justicia, fechas 4 y 5 del corriente mes, números 109 y 110, comunicando, el primero, haberse concedido fé pública al Notificador de la Alcaldía de Desamparados, Don Jacinto Mora; y el segundo, haberse declarado sin lugar la instancia presentada por la Señora Catarina Molina, pidiendo conmutacion de la pena de presidio impuesta á su marido Fermin Garita; y se acordó contestar de inteligencia la primera de dichas comunicaciones, y archivar la segunda.

5.—Se tomó en consideracion el escrito en que el Señor Jesus Arias, pide conmutacion, por multa, de la pena de reclusion que se le impuso por el delito de lesion; y con presencia del decreto de 11 de mayo de 1880, se acordó informar que el procesado se encuentra comprendido en el caso de la ley al hacer esa peticion, siendo ésta, por tanto, procedente; con mayor razon estando declarado por la respectiva sentencia, de conformidad con el referido Decreto, ser la pena impuesta conmutable al reo, por multa ó confinamiento.

6.—Apareciendo del informe vertido por el Señor Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, en la acusacion que por cobro indebido de derechos, intentó contra el Don Francisco Pérez, que éste está declarado demente, se acordó pedir á aquel certificacion de tal declaratoria.

Sesion celebrada á la una de la tarde del 12 de octubre corriente.

1.—Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia, de esta misma fecha, comunicando haberse nombrado á Don Leovigildo Castro, Juez Civil y del Crimen en 1ª Instancia de la Co-

marca de Puntarenas, en subrogacion del Licenciado Dan Salvador Jiron, á quien se declara cesante; y se acordó transcribir dicha comunicacion al Señor Castro, y comisionar al Señor Administrador de la Aduana, para que le reciba el juramento de ley.

2.—Se dió cuenta con otro oficio del mismo Ministerio, fecha de hoy, contestando de inteligencia la nota de esta Secretaria, fecha de ayer, comunicándole haber quedado instalado en esa fecha este Alto Cuerpo; y se acordó archivar dicha comunicacion.

3º.—Se practicó el sorteo de dos Conjuces para subrogar á los Señores Magistrados Loria y Chacon, en el juicio entre los Señores Tinoco y Cº y los herederos de Don Eusebio Ortiz, y resultaron sorteados los Señores Doctor Don Eusebio Figueroa y Licdo. Don José Ana Herrera, respectivamente.

San José, octubre 17 de 1881.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por depósito de licorés extranjeros, sin patente.

2.—Se mandó introducir á la oficina, el juicio ordinario por rescision de un contrato, seguido por Don Francisco Agüero, contra Don Evaristo Rójas.

3.—Se mandó introducir tambien, la terceria de Don Nicolas Peña Barillas, en la ejecucion de los Señores Marcial & Cº, contra la sucesion de Don Antonio Valle-Riestra.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instruccion por fábrica y venta de aguardiente clandestino.

5.—Tambien se aprobó el sobreseimiento dictado en la instruccion seguida por el choque de un carro de bomba con la Locomotora Puntarenas.

6.—El mismo decreto recayó en la instruccion para averiguar el autor de lesiones causadas al Señor Ramon Contreras Mora.

7.—Tambien el mismo decreto en una instruccion seguida por depósito de tabaco clandestino.

8.—Igualmente se aprobó el sobreseimiento dictado en una instruccion por adulteracion de aguardiente.

9.—En las diligencias de embargo provisional, seguidas por el Señor Manuel Boláños Chacon, contra el Señor Desiderio Salas, se señaló para la vista, el día ocho del entrante noviembre.

10.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por lesiones á Fermina Cedeño.

11.—La causa contra Carmen Obregon, por hurto, se mandó devolver al Juez de su origen para que la archive.

12.—En la instruccion seguida por desaparicion de un libro de titulos supletorios de la oficina del Alcalde 1º de Alajuela, se aprobó el sobreseimiento, en cuanto declara que no se ha comprobado delincuencia de persona alguna en tal desaparicion; y se mandó ampliar inquiriendo si aquel funciona-

rio, en este año y en los interiores, ha llevado dicho libro.

13.—La instrucción por hurto de objetos de propiedad del Señor Victor Ávila, se mandó devolver a 1ª Instancia para una diligencia.

14.—En la queja del Señor Juan Chavarria Lizano, contra el Alcalde 2º de San Ramon, se declaró indebidamente admitida la apelacion, siendo de oficio las costas.

San José, octubre 17 de 1881.

El Secretario.—N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día veinte del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de bahareque, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este canton, lindante: Norte, calle en medio, solares de José Tréjos y Catarina Gaiton; Sur y Oeste, cafetal de Francisco Peña; y Este, solar de José M. Cerdas, mide la casa diez varas de largo por cinco de ancho, y el solar como veintifres varas de frente, por ochenta de fondo, valorada en ciento setenta pesos, pertenece a la mortual de la finada Maria Concepcion Arrieta; y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad para el pago de deudas y costas de la misma mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de Cartago. Octubre trece de mil ochocientos ochenta y uno.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—Pantn. Pereira.

A las doce del día veintidos de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor un documento privado otorgado por el Señor José Solis Sequiera a favor del Señor Cruz Rodríguez. Vale doscientos pesos y se vende en virtud de ejecucion que el Señor Melchor Leinton le sigue por cantidad de pesos. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, 8 de octubre de 1881.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

Franco. B. Bendaña. J. V. Montes de Oca.

A las doce del día veinte del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el barrio de San Nicolas, Distrito quinto de este Canton, lindante: Norte, con potrero de Juan Calvo; Sur, calle en medio, con potrero del Presbítero Don Fulgencio Bonilla; Este, con potrero del Presbítero Dolores Gutiérrez; y Oeste, con solar de Juan Calvo; mide cuarenta varas de frente y cuarenta y cuatro de fondo; está inscrito en el Registro de la Propiedad, valorado en ciento cincuenta pesos.—Pertenece a la mortual del Señor Juan María Calvo Sanabria, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario y se vende para el pago del quinto, deudas y costas: quien quisiere hacer postura siendo arreglada comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Octubre 14 de 1881.

F. AGUILAR BARQUERO.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

A las doce del día veinte del corriente, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa y solar situados en el distrito tercero, canton primero de esta Provincia, que miden: la casa, catorce varas de frente y cinco de fondo; y el solar el mismo frente y cuarenta y cinco de fondo, lindante: Norte, calle real en medio, casa de Félix Martínez; Sur, propiedad de Joaquín Jiménez; Este, casa y solar de Ramona Mata; y Oeste, idem de Rita Pacheco, vale \$ 2,000-00: un cerco situado en el mismo distrito y canton, que mide cincuenta varas de frente y cuarenta y cinco de fondo, lindante: Norte, solar de Ramona Morales; Sur, calle en medio, idem de Eduardo Angulo; Este, potrero de José Marin; y Oeste, idem de Ramon Marin, vale \$ 50-00: una cama de cedro \$ 20-00: un ropero \$ 40-00: una mesa \$ 14-00: un reloj \$ 10-00: un arma-

rio pequeño 7-00: una estampa Corazon de Jesus \$ 2-00: una guitarra \$ 2-00: dos tijeretas \$ 3-00: un pañuelo burato \$ 40-00: un idem \$ 12-00: una poltrona \$ 2-00: una banca y dos banles \$ 2-50: dos mangaceras, una carreta, una trucha y una iguana \$ 20-00: un reloj de bolsa \$ 6-00. Las siguientes mercaderías divididas en lotes. 1er. lote, conteniendo, platos, varios tamaños, cristales, id. idem, jarras lavatorios, copas varias, pichetes, hueveras etc., valorado en \$ 166-90: 2º lote, contenido, patas, machetes, cazuelas, conales, frenos, guacales de hierro, martillos, hachuelas, serruchos, cuchillos, tarros de lata, embudos, fierro, martillos, tarros de lata, embudos, alcayatas, clavos, romanas, ganchos fierro y laton, espadines, flantas, vocinas y ferratería menuda etc., valorado en \$ 560-00: 3er. lote, contenido, canfin, vidrios, pintura y tubos para lámpara, valorado en \$ 103-60: 4º lote, contenido, azúcar, sal, café, aceite, miel de palo, manteca, ostiones, aceitunas, leche condensada, sirope, en \$ 32-50: 5º lote, contenido, alfajías, tablas ira, umbrales y una puerta, en \$ 19-00: 6º lote, contenido, merates, gruperas, patates, hilo de máquina, cáñamo, cabezadas de freno y bolsas de patate, en \$ 96-35: 7º lote, contenido, papel fino, cabro, trigo, ministro, etc., tarros especias, betun, baldes madera, medicinas, agua florida, tinta, jabon, cera, cebada, tizate, valorado en \$ 125-10: 8º lote, contenido, urnas, estantes, mostradores, escritorio, mesas y sillas, en \$ 138-50: 9º lote, contenido, linternas, zapatos hule, espejos, libros, triquitraques, cigarreras, bolas cristal, lámpara, plumeros, muñecas, mecheros para lámpara, un reloj de bolsa, un cofre pequeño, una romana, una jaula y un vaso gasilla, en \$ 38-70: 10º lote, contenido, sombreros, hienzo, cambray, camisas, camisetas, tiras bordadas, hiladillas, calzado, adornos lana y algodón, cintillo, terciopelo, aretes, corbatas, peines, colchas, pañuelos, lanas para marcar, una frazada, medias, valorado en \$ 97-05: 11º lote, varios adornos contenidos en cuatro urnas, \$ 57-00. Estos bienes pertenecen a la mortual de Wenceslao Céspedes; y se venden para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca.—Nota, son admisibles propuestas, por las dos terceras partes del valor de las fincas y por las tres cuartas del de muebles y mercaderías.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Octubre 12 de 1881.

F. AGUILAR B.

Francisco M. Peña.—Lauro Calvo.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, la finca siguiente: un terreno cultivado de potrero una parte; y otra de montes, constante de quince manzanas poco más ó ménos, sito en el barrio de Santiago de esta Villa, distrito tercero del canton segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de Anselmo Vargas; Sur, idem de Guadalupe Quiros, calle en medio: Este, idem de Paulino Ramírez; y Oeste, id. de Juan Gregorio Ramírez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y uno, folio quinientos sesenta y tres, finca número doce mil trescientos treinta y cuatro, inscripción número uno, "Oriental," valorada en trescientos cuarenta y cinco pesos. Esta finca pertenece al Señor Pedro Martínez y Castro; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Juan Diego Braun y Bouilla. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San Ramon, octubre 13 de 1881.

HILARIO RUIZ.

Jesus Saborio.—José M. González.

A las doce del día viernes veintiuno del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en Turrialba en el punto de nominado "Juan Viñas" Distrito 3º de esta Villa, Canton 2º de la Provincia de Cartago, comprensivo de cuatro manzanas poco más ó ménos, lindante: Norte, potrero de Cornelio Solano; Sur, casa y solar de Raimundo Vargas; Este, calle en medio, propiedad de Maria de los Angeles Quiros y Raimundo Vargas; y Oeste, potrero de Eustaquio Marin, valorada esta finca en

\$ 300-00. Pertenece a Ramon Vega Pérez; y se vende para pagar una cantidad de pesos que á deuda á Juan P. Marin Ramirez: quien quisiere hacer postura ocurra.—

Juzgado Unico del Paraiso. Octubre 14 de 1881.

JOSÉ R. GARCÍA.

Andrés Quiros G.—Ramon Fonseca.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago. Octubre 15 de 1881.

La Corporacion Municipal de esta Canton en sesion celebrada el día catorce de los corrientes acordó lo que sigue:

Artículo 2º.—Estando para proceder a medir las doscientas caballerías de tierra que el Supremo Gobierno donó a este Municipio para invertir su producto en la carretera del Norte; y habiéndose acordado distribuirlas á razon de cien pesos cada caballería entre las personas que las pagaran con mensualidades de cinco pesos hasta completar el pago de cien pesos por cada accion que representa una caballería se hace indispensable convocar á los accionistas para que por la mayoría de votos se convenga en las estipulaciones siguientes:

1º.—Si se numeran las caballerías de tierra comenzando del Norte para el Sur ó vice versa: 2º.—En qué forma se distribuyen los números: 3º.—Si cada accion cede tres cuartos de manzana en favor de este Municipio, lo que compundría un lote de ciento cincuenta manzanas para distribuirlas entre familias que quieran ir a cultivarlas y formar una poblacion.—Por tanto se acuerda: convocar á todos los accionistas aludidos para que á la una de la tarde del Domingo veintifres del corriente se reúnan en este Municipio que en sesion extraordinaria y de acuerdo con la mayoría resolverá lo que más convenga.—Es de entenderse: que los accionistas que no concurren pasarán por lo que resuelva con la mayoría de los concurrentes.—Al efecto se suplica al Señor Gobernador de la Provincia se sirva mandar publicar este acuerdo por cinco veces en el "Diario Oficial."—(f) David Pacheco, Presidente.—(f) Juan B. Iglesias, Secretario.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por la Municipalidad publíquese por cinco veces en el Periódico Oficial.

PEDRO GARCIA. POLICIA.

- Las Boticas de servicio público duran te la presente semana, son las siguientes San José.—La del Doctor Don Juan J. Ulloa.—"Calle del Comercio." Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calnek. Heredia.—La de los Doctores Flores. Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla. Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo. San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Bulloné. Grecia.—La del "Lueblo." Liberia.—La del "Porvenir."—Calle Nacional."

REVISTA EXTERIOR.

La muerte del Presidente Garfield. Nueva York, setiembre 20.—El lunes, 19 del corriente, á las 10 y 35 minutos p. m. espiró el Presidente.—La escena final de este drama tristísimo ocurrió como sigue: Estaban en el cuarto del enfermo el general Swaim y el coronel Rockwell: ambos tenían la esperanza de que la noche se pasaria tranquilamente, cuando de improviso el Presidente, llevándose la mano al corazon, exclamó: "Oh qué dolor!" Acercose inmediatamente el general y preguntó: "¿Donde es el dolor?" No ob-

tuvo respuesta alguna. El Presidente se quejó dos veces, y el coronel Rockwell, que trataba de pulsarlo, manifestó á su compañero que no encontraba el pulso. Swaim corrió en seguida al cuarto del Dr. Bliss, y el alarma se propagó. Se dió aviso de lo que ocurría á la señora de Garfield, la señorita Rockwell, la señorita Mollie Garfield, Mr. C. O. Rockwell y el Dr. Boynton. El Dr. Bliss se presentó más pronto aun de lo que se le esperaba, y comprendió que la situacion era desesperada.

Habia urgencia de elevar la temperatura.—Si bajaba, más allá del límite fijado por la ciencia, se perdía la esperanza de conservar, siquiera por una hora, la preciosa vida de Mr. Garfield. "Traigan ahora mismo amoniaco y mostaza," dijo el Doctor.

No había en el cuarto ninguna de las dos medicinas. Corrió un individuo al Hotel Elberon situado como á 150 yardas de distancia. Entretanto Warren Young se dirigia aceleradamente al campo en busca de lo que se pedía.— Los momentos eran supremos. Por fin, rodeado de muchas personas que le amaban, impotente ante el enemigo, y auxiliado por cuantos recursos podia sugerir la ciencia moderna, excepto los dos que no se tenían á mano, voló á la eternidad la noble alma del Jefe del Estado; sucumbió el gran corazon que valientemente habia luchado contra la muerte durante más de dos meses.— Sus últimas palabras fueron éstas: "Ay! cómo me duele!" La mano reposaba todavía en el corazon. La ciencia ponía en práctica sus medios desesperados, pero en vano. La obra del infame asesino, se cumplió. Cerca de la victima, se encontraban seres queridos. No es posible expresar el dolor intenso que reinaba en los espíritus.

Tan pronto como se anunció la muerte, el Procurador General Mac. Veagh avisó al Superintendente de la oficina telegráfica del Hotel Elberon, que el Gobierno tomaría posesion de los alambres. Desde entonces no se transmitió despacho alguno de Elberon, sino de West End. Brown, el Secretario privado, fué al Hotel, y en un cuarto dictó las comunicaciones en las empleados de Gobierno, la Señora Elisa Garfield, en Hiran, el Coronel Rudolph en Cleveland, y la Señora Swain en Leavenworth, Kan. Las comunicaciones solo contenían la triste noticia, sin detalles.

Siete minutos despues de las 12 a. m. el Procurador General Mac. Veagh envió el siguiente telegrama al Vice-Presidente Arthur.

Honorable Chester A. Arthur, número 124, Avenida de Lexington, Nueva York.

Cumplimos con el triste deber de anunciar á U. la muerte del Presidente Garfield. Sírvase U. prestar sin demora el juramento de estilo. Si U. lo juzga conveniente, podría complacer nos viniendo mañana muy temprano en el primer tren.

WILLIAM WINDOM, Secretario del Tesoro.

WILLIAM H. HUNT, Secretario de la Marina.

THOMAS L. JAMES, Administrador General de Correos.

WAYNE MACVEAGH, Procurador General.

L. J. KIRKWOOD, Secretario de lo Interior.

El general Arthur fué juramentado á las 2 15 en su propia casa. Se ordenó que asistieran dos jueces de la Corte Suprema de Nueva York: J. R. Brady y Charles Donohue. El Juez Brady llegó, 10 minutos antes de las 2, con los Señores Rollins y Root; pero por cortesía se pospuso la ceremonia para cuando llegara el Juez Donohue.

Este se presentó, junto con el ex-Comisario French, poco después de las 2.

Apénas entró el Juez Donohue, el General Arthur se levantó de la silla que ocupaba en la librería y avanzó hacia la sala. Colocado tras una mesa en la cual había regadas muchas cartas, libros y recado de escribir, situado frente á él el Juez Brady y á los lados el Juez Donohue, Elibu Root, el Comisario French, Daniel G. Rollins y el hijo del General Arthur, pronunció estas palabras:

"Juro solemnemente que desempeñaré con fidelidad las funciones de Presidente de los Estados Unidos, y que dedicaré todos mis esfuerzos á preservar, proteger y defender la Constitución."

Nueva York, setiembre 21. La autopsia demuestra que la herida del Presidente Garfield era necesariamente mortal. Una hemorragia secundaria fué la causa inmediata de la muerte. De todas partes se han recibido palabras de condolencia. El telegrama de la Reina á la viuda del Presidente, es muy enternecedor.

El cadáver ha sido llevado á Washington donde permanecerá dos días expuesto al público. De allí se le trasladará á Cleveland, Ohio. La familia desea que no haya ostentación. En consecuencia, se prescindirá de toda demostración en las ciudades del tránsito.

Nueva York, setiembre 22.—Las demostraciones de condolencia por la muerte del Presidente Garfield, son cada vez más numerosas. La Reina ha decretado que se observe duelo público.

Nueva York, setiembre 23.—De Inglaterra comunican que la Reina ha enviado una guirnalda para el ataud del Presidente Garfield.

Nueva York, setiembre 24.—El Pre-

sidente Arthur ha convocado el Senado americano para el 10 de octubre.

Se ha llevado el cadáver del Presidente Garfield á Cleveland.

Se ha modificado la orden relativa al ayuno y las rogativas públicas.

Incesantes son las manifestaciones de sentimiento en Europa. Ha habido servicios fúnebres en la Abadía de Westminster y San Pablo.

Nueva York, setiembre 27.—Ayer tuvieron lugar los funerales del finado Presidente. Se observó el día en ambos lados del Atlántico.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Octubre 15.

Termómetro centígrado			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
18, 25	21, 50	20	19, 91

Viento. N. O.

Estado de la atmósfera. Claro y Oscuro Oscuro Oscuro.

Barm. en milímetros: term. medio. 670, 65 Lluvia: 3 h. 50 m. de duración.

Octubre 16

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
19,	21,	20,	20,

Viento. NE. NO. NO.

Estado de la atmósfera. Claro. Oscuro. Oscuro.

Barm. en milímetros: term. med. 670, 25

Lluvia: 4 h. 50 m. de duración.

Truenos: principio á la 1 p. m.

Consideraciones sobre la producción y el consumo del café en el mundo entero, por P. Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de la República Francesa, en Centro-América.

[Continuacion.]

Los brazos no hacen falta en Guate-

mala. La población india, en esa más de un millón de individuos de ambos sexos que ocupan casi todas las altiplanuras del interior, los grandes departamentos de los altos, al Norte al de Su-chitepeques, al Sur y que suministran casi todos los operarios empleados para la agricultura. Desgraciadamente estos excelentes trabajadores, dóciles y robustos, cuyos apenias y necesidades han quedado muy limitados, que son en el día lo que eran hace tres siglos, prefieren, por la mayor parte, mantenerse en sus pueblos y cultivar un poco de maíz y frijoles para su sustento, más bien que trasladarse á otra parte y alquilar su labor al precio de dos á tres reales al día (el real equivale á 0 fr. 60.) Además los jefes de pueblos que poseen tierras cultivables hacen todos sus esfuerzos para conservar esta preciosa mano de obra que los cafeteros, sobre todo los de la costa, no puede conseguir sino con grandes dificultades y á costa de verdaderos sacrificios.

Quando la plantacion no dista demasiado de un centro de población indígena, el propietario sale fácilmente de apuro; más si se quiere formar una hacienda en un punto apartado, en un rándio donde no existen algunos pueblos, es preciso valerse de agentes, especie de embaucadores, que van hasta 20 y 30 leguas á la ronda, y aprovechando la pasión del indio por el aguardiente, en el momento de las fiestas religiosas, muy numerosas en el año, le prestan, por el intermedio del alcalde que no deja de tener cierto interes en aquellas transacciones, una suma de 30 á 40 pesos por familia, y una vez firmada la contrata, se llevan á la familia á la finca donde se establece bajo el nombre de colono. A cada colono ó jefe de familia, el propietario da un rancho [casa pajiza] y generalmente un terreno pa-

ra sembrar maíz y legumbres. El jefe de la familia y los hijos adultos reciben además un salario diario variando de dos á tres reales salario, que por muy moderadas que sean las necesidades del indio no basta, sobre todo, en los primeros tiempos, para mantener la familia. Es forzoso hacerles nuevos adelantos, sea en especies, sea en mercaderías, y como á consecuencia de su indolencia natural, él no hace nada para librarse de sus deudas, se vuelven poco á poco unos verdaderos siervos que no pueden dejar la finca, sino fugándose, lo que sucede con bastante frecuencia. Concíbese en este caso el apuro del propietario que pierde no solamente el valor de sus habilitaciones, pero se encuentran muchas veces privado de brazos en el momento que los necesita más. Respecto de los trabajadores de pasaje que llevan el nombre de cuadrilleros ó semaneros, y que son absolutamente necesarios cuando se hace la cosecha, no hay nunca seguridad de poder encontrar el número que se desea, y sus exigencias son en general extremadas; resulta de eso que en muchas plantaciones el 1/5 de la producción se pierde todos los años. Cuáles no deben ser las preocupaciones de los agricultores en esos países, donde es preciso luchar sin cesar contra la exuberante invasión del monte [malas yerbas,] y donde por falta de brazos, están expuestos á cada momento á ver el fruto de su labor comprometido, sin poder remediarlo!

Y no es esto todo. Los capitalistas ó los bancos, que conocen la situación incierta y precaria de la agricultura, no le prestan sino con la mayor desconfianza, á un interes de 1 á 2 % al mes, sin contar con ciertas obligaciones de venta más ó menos duras á las cuales se someten los infelices finqueros. La agricultura, en esas condiciones

ra que quedare por poblar, provereis lo que más convenga al servicio de Dios, nuestro señor, y nuestro; y avisarnos eis de lo que en ello hiciéredes y proveyéredes (b). De Madrid, á diez y ocho dias del mes de julio de mill, é quinientos y sesenta años—(f.) Yo el Rey—Por mandado de Su Mag.—(f.) Juan Vazquez (c).

(b) Expresa y terminantemente el rey faculta á la Audiencia de los Confines para que disponga lo que crea conveniente respecto de la población de la provincia de Veragua, sin otra limitación que la parte de Natá, cuya población había sido encargada al capitán Francisco Vazquez. Fué en virtud de esta autorización y otras anteriores, que la Audiencia de los Confines celebró un contrato con el Lic. Juan Cavallon para conquistar y poblar la parte de Veragua que después fué conocida con el nombre de provincia de Costa-Rica, la cual formó siempre parte del reino y capitania general de Guatemala.

(c) Esta cédula fué conocida por el laborioso historiador Pelaez que inserta parte de ella en sus Memorias (tomo I, p. 148).



y della se partió para ir en seguimiento de la dicha jornada, adonde fué con solo celo del servicio de Su Mag.; y en ella hizo lo que debía, como persona honrada é caballero, con toda diligencia y solicitud.

7.—Á la sétima pregunta dixo que fué verdad é cosa muy notoria lo en ella contenido, é cree que gastaria muchos dineros, por ir como fué bien aderezado y con armas é caballos, como convenia á semejante jornada, y esto sabe y á la pregunta responde.

8.—Á la octava pregunta dixo que verdad é muy notorio el dicho Pedro Ordoñez es persona pobre é no tiene con que sustentarse, conforme á su calidad, atento á sustentarse en hábito honrado, y persona quita de vicios é juegos, é otras cosas á esto semejantes: y es persona honrada y caballero, y en tal posesion está, y es hombre de buen juicio y

dos casi en el fondo del golfo de Nicoya, apareceria sin sentido, á no ser por la explicacion que precede. Y es que en esa fecha, todavía no existia el nombre de Costa-Rica, desaparecido con Diego Gutierrez, ni población alguna de Españoles en su territorio, sin comprender, por su puesto, á Nicoya, que hacia parte de la gobernacion de Nicaragua y que se incorporó á Costa-Rica hasta en el año de 1824; y Veragua principiaba donde concluian los límites de Nicoya. La opinion del historiador Herrera (Déc. VII, lib. 4.º cap. XVII) de que Cartago en Costa-Rica fué fundada en 1542, es un error tan grave, que apenas puede disculparse en quien tuvo que escribir la historia de toda la América por relaciones é informes; pero lo que en verdad no admite disculpa, explicacion, ni indulgencia alguna, es el disparate de Juarros, cuando asegura (tomo I, p. 63) que la ciudad de Cartago existia desde el año de 1522, bajo la fe de Don José de Mier Coballos, "hermano descubierta profeso de la venerable orden tercera de penitencia de nuestro padre san Francisco, notario del santo oficio de la Inquisicion en la provincia de Costa-Rica por la suprema de México, teniente general, juez político de la ciudad de Cartago y su jurisdiccion, y vecino de ella" (Docum. M. S.): pues Juarros, con el criterio propio de un historiador, y á pesar del informe dado por una persona acompañada de tantos títulos, debió pensar que la existencia misteriosa de la ciudad de Cartago, desde el año 1522, rodeada por todas partes de indios salvajes y sin conquistar, era completamente inaceptable para un historiador de conciencia. Con todo eso, el Dr. Don Lorenzo Montúfar (Breve Historia de Centro-América, Guatemala 1878, lib. I, cap. 27) copia textualmente las consejas de Juarros, cuando teniamos derecho para esperar algo nuevo, mejor, y sobre todo, más conforme con la verdad histórica.

La conquista de los indios Chomes y Abangares fué una de las más baratas de América, pues solamente ocasionó al real erario el costo de unos pocos ornamentos de iglesia y el envío de sacerdotes para la catequizacion; en cambio, fué de grandes resultados, porque contribuyó mucho á facilitar la conquista del resto del territorio de Costa-Rica de hoy, y entonces Veragua, emprendida el año de 1560 por el Lic. Juan Cavallon, que debe ser considerado como el verdadero conquistador de lo que al presente lleva el nombre de república de Costa-Rica.

Los indios Chomes ocupaban las cabeceras y márgenes del rio llama-

no puede progresar, importa pues que un sistema tan defectuoso sea modificado, y que el trabajo sea regularizado por unas leyes y reglamentos sabios y equitativos, tanto para el propietario como para el trabajador.

Tal es la primera cuestión que hay que resolver en Guatemala, cuestión importante, cuya solución no deja de presentar algunas dificultades. No obstante, estamos convencidos, mediante el conocimiento que tenemos del país, que el General Barrios, dueño como lo es actualmente de la situación, puede sin temor de provocar complicaciones, obligar á la población india, cuya mayor parte se corrompe todavía en la inacción, la miseria y la abyección, que es exenta del servicio militar y no paga impuestos, á suministrar su contingente de trabajo en provecho de la fortuna pública. Es el servicio más grande que el General Barrios puede prestar á su país que ya le debo tanto.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO.—Durante mi ausencia del país, queda con mi poder general mi hermano Juan Quezada.

San José, octubre 7 de 1881.
FRANCO. QUEZADA.

AL PUBLICO.—Desde esta fecha en adelante el Hotel Americano no reconocerá cuenta alguna que no sea contraída por su Administrador.

THOMAS MASTERS.
Puntarenas 17 de octubre de 1881.
3. v. 1.

LUIS BENGOCHEA.—Vende Ladrillos de Teja, y Petatillo. [NOTA] La teja no se pasa. Setiembre 6 de 1881.

Se compra una buena caja de hierro, de regular tamaño, Americana ó Inglesa.

La persona que quiera venderla ocurra á esta Imprenta.
San José, 15 de octubre de 1881.
3. v. 1.

A los amantes de lo útil y de buen gusto.

GRABADOS.—Establecido actualmente en la casa que habita el Doctor Don Valeriano Fernández y Ferraz esquina Nor-este de la Universidad de Santo Tomas; el que suscribe ofrece á sus favorecedores de esta Ciudad y á los de las Provincias que ejecutará con esmero y puntualidad los trabajos siguientes:

Boletos para café en el metal que pidan. Toda clase de sellos al timbre y para tinta. Monogramas enlazados.—Marcas para ropa con tinta, firme y de color.—Grabados finos en relojes, relicarios, etc., Lapidarios para mausuleos en bronce ó mármol.—Precios sumamente baratos.—Depósitos de sobres ilustrados en su habitación.
San José, 6 de Octubre de 1881.

CRUZ BLANCO:

Grabador y Agricultor.

Banco Nacional de Costa-Rica.

No habiendo tenido lugar la reunion de la asamblea general convocada para el día 9 del presente, por falta de *quorum*, se cita de nuevo á los Sres. Socios para el 26 del presente con el objeto expresado en la anterior citacion.

JAJME GUELL.

Presidente 8 v. 3.

SE VENDE, una finca en el Laberinto de esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó menos; de éstas, una y tres cuartas ocupadas con patio de beneficiar café, enlosado, pilas, trilladoras, retrillas, rueda hidráulica y demas accesorios; el resto con dos manzanas sembradas de café en muy buen estado.

Para precio y condiciones dirigirse á MAURO FERNÁNDEZ.
San José, setiembre 22 de 1881.
26 v. 8.

Ferro-Carril de Costa-Rica.

DIVISION ATLANTICA.

Desde el viernes 21 próximo el tren de pasajeros correrá hasta el Rio Succión. Partiendo de Limón los lunes y viernes á las 7 30 a. m. y regresando de Rio Succión los martes y sábados á las 6 a. m.

EL SUPERINTENDENTE.

N. K. Wallace

3. v. 2.

AVISO.

Teniendo que hacer algunos arreglos en nuestro negocio, suplicamos á las personas que crean tener algun reclamo contra el "Hotel Americano," ó contra sus socios en particular se sirvan presentar sus respectivas cuentas para su final arreglo dentro del término de quince dias contados desde esta fecha. Pasado este término nos consideramos libres de toda responsabilidad por las cuentas que mas tarde nos quieran presentar.

Puntarenas, 17 de octubre de 1881.

CHARLES DAY.—THOMAS MASTERS.
3—v—2.

Banco Herediano.

La Direccion de este establecimiento, ha dispuesto suspender la agencia, que habia fijado en esta Ciudad en casa de Don Juan Hernández, del 1º de Noviembre en adelante.

San José, 8 de octubre de 1881.

El Administrador.

JOAQUIN M. FLORES.

4. v. 3.

Angostura Bitters.

Legítimo Elixir Pectoral para el tatarro y la tos; calma y sana.

Alimentos químicos á \$ 1.00 botella.

Agua Florida á 75 cts. la idemianca.

Remedio seguro contra las mordeduras de arañas y culebras.

Botica de San José.—Cuesta de Moras.

Siempre se encuentra el Doctor Bansen en la Botica.

6. v. 5.

EN VENTA.—Lote Shutt n.º 1, 1.ª División Atlántica.

Simado sobre la línea del F. C. mil varas al Este del rio Paenare, constante de 214 manzanas 3,818 varas cuadradas.

Se vende la finca con los siguientes caeseres y mejoras:

Rancho de paja, hachas, machetes y demas útiles para el cultivo.

10 manzanas cultivadas con 3,400 matas guineas, que frutarán en enero de 1882.

1 manzana piñas de seis meses.

1 manzana caña de azúcar de 6 meses.

3,000 plantas cacao, parte sembrado y parte en buen almácigo.

Permiso para sembrar 20,000 plantas tabaco con principios de almácigo, y á voluntad del comprador.

39 vacas de cría, un toro raza durham y 8 á 10 terneros.

Se advierte que sobre este terreno existe una hipoteca á favor del Tesoro Público, por la suma de \$ 1,715-10, á pagarlo á 10 años de plazo, y que sobre la misma suma debe pagarse anualmente el interes de un 6-00.

Para precio y condiciones verse con

R. SHUTT. FARRER VANSITTART.

Octubre 10 de 1881.

4 v. 4.

MANUEL FELIPE QUIBOS, Abogado, ha trasladado su oficina á la casa de D. Nicolas Cañas B., frente al edificio que ocupa el Tribunal Supremo de Justicia San José, octubre 10 de 1881.

4 v. 4.

SE COMPREN.—y venden Cápsulas y revolvers americanos.

San José, setiembre 29 de 1881.

"LA COLOMADA"—26 v. 4.

Importa saber,—qué en la Barbería de Los tres Amigos se ha recibido un surtido de corbatas, costureritos (PREMIOS DE ESCUELA) polvoreras de fantasía, aceite y agua de quina (PRODUCE EL PELLO Y EVITA SU CAIDA), tintura para la barba (EL USO ES UN SOLO VASO) y tambien se vende perfumería por mayor.

San José, 12 de octubre de 1881.

3. v. 3.

Buena razon; é cabrá en él, por lo que dicho tiene, cualquier mereced que Su Mag. le haga, de todo lo cual dará muy buena cuenta, como la ha dado en otros que ha tenido de administracion de justicia.

9.—Á la novena pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las ántes, en que se afirma, y firmólo Su Sa. de su nombre—(f.) Juan de Vallid—(f.) Epus Cuahutemally.

do hoy Guasimal, pero cuyo verdadero y propio nombre es rio de Chomes. De los mapas modernos, solo el de Kiepert ha conservado la denominacion de rio de Chomes.

Los indios Abangares, estaban situados á las márgenes del rio Abangares.

Unos y otros pertenecian á la gran tribu de los Orotinanos, ó sea Gietares ó Choroteganoa.

Debido al modo pacífico y voluntario con que aceptaron el dominio español y la religion cristiana, estos indios fueron declarados exentos de repartimiento y puestos á nombre de la real corona. A los vecinos españoles de la ciudad de Aranjuez, les estaba expresamente prohibido servirse de los indios Chomes.

En tiempo del gobernador Diego de Artieda Cherino (1577-1589) formaba Chomes una provincia, de la cual era corregidor Pedro García Carrasco.

En 1595 se acusa al gobernador Fernando de la Cueva por tener en Chomes un obraje de afill, en que hacis trabajar á los indios sin paga.

En 1613 aparece Francisco Alarcón Chacon como corregidor de los pueblos de Garabito, Chomes, Catapas y Abangares.

En una diligencia de inventario practicada en 1714, se dice: "En la hermita de nuestra señora de la Concepcion de Abangares, jurisdiccion de la ciudad del Espiritu Santo de Esparza".

En varios documentos se citan el puerto y el embarcadero de Abangares, en la boca del rio del mismo nombre.

Á pesar de que los indios Chomes y Abangares estuvieron exentos de repartimientos, á fines del siglo XVII ya habian desaparecido completamente; é ignoraríamos su existencia anterior, si no fuera por los pocos documentos que aun se conservan, y por las muchas sepulturas (huacas) que se encuentran en los lugares que ocuparon.

Cédula del rey de España dirigida á la Real Audiencia de los Confines, en contestacion á la carta que ésta le escribió con fecha 18 de diciembre de 1559.

El rey—Presidente é oidores de la nuestra Audiencia Real de los Confines. Decis que la provincia de Veragua, que por otro nombre se llama Nueva Cartago, es en ese distrito é confina con la provincia de Nicoya (a) donde tenemos siempre un corregidor; y que, de dos años á esta parte, se han venido de paz unos indios comarcanos que se llaman Chomes, los cuales han sido bien regalados en nuestro nombre, y se les ha proveido de iglesias, sacerdotes y ornamentos, y de alcaldes, y de otras cosas importantes á su cristiandad y policia; y que, demás de esto, de españoles que han entrado y andado casi toda la provincia de Veragua, se tiene noticia de haber en ella más riqueza de oro que en otra parte alguna de cuantas se han descubierto; y que hay pocos indios, y éstos muy derramados, y que fácilmente y sin guerra se podrian traer de paz y haberse de esa gran riqueza sin gran dificultad; y que algunas personas principales se han ofrecido ir á esa jornada á su costa, y que hasta ahora no se les ha dado licencia por algunos respetos, y que si se diere será con toda moderacion. Para la poblacion de Nicoya y tierra comarcana á ella, tenemos proveido al Licdo. Ortiz, nuestro alcalde mayor de la provincia de Nicaragua, al cual se le dió el despacho necesario para ello; y para la tierra que hay en lo de Veragua, por la parte de Natá, la ha poblado, por orden nuestra, el capitan Francisco Vazquez. Visto el despacho del uno y del otro, en la otra tier-

(a) He aquí una prueba auténtica é irrefutable, como emanada de la corte española misma, de que la provincia de Veragua, llamada por otro nombre Nueva Cartago, formaba parte del distrito de la Audiencia de los Confines, y confinaba con la provincia de Nicoya, estando, por consiguiente, incluida dentro del territorio del reino y capitanía general de Guatemala. Este documento es de vital importancia para la cuestion de límites entre Costa-Rica y Nueva Granada (E. U. de Colombia), y tiene un interes de actualidad tan visible, que se hace innecesario insistir más sobre ello.